

CONTRATO DE PERMISO PARA COORDINAR LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LOS BASURONES MUNICIPALES LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CARRETERA A LA CIÉNEGA DE CASAL CON DESVIACIÓN POR EL CAMINO A LOS DESMONTES COORDENADAS UTM25°33'36"9"N 108°03' 50. 1 W Y EN CARRETERA INTERNACIONAL CON DESVIACIÓN EN AV. MANUEL GUTIÉRREZ ZAMORA LATERAL DEL CANAL HUMAYA COORDENADAS UTM 2823180.56 M N Y 785808.41 M EN LA COMUNIDAD DE VILLA BENITO JUÁREZ DE ESTE MUNICIPIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **C.P. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ, C.P. MARÍA ISaura BEJARANO LUGO, ING. JOSÉ RICARDO CRUZ ROCHA, LIC. UBALDO MONTES RODRÍGUEZ Y LIC. ENRIQUE ROMÁN CRUZ GASTÉLUM**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIA, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y ASESOR JURÍDICO, RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO SINALOA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE "**EL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO**"; Y POR LA OTRA PARTE EL **ING. VALENTÍN ALBERTO BERRELLEZA CASTRO**, DE "RECICLADORA GUASIN", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PERMISIONARIO**", AMBOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "**EL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO**" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

A.- ES UNA ENTIDAD PÚBLICA INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA PLENA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR SIN INTERFERENCIA DE OTROS PODERES LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, ASÍ COMO DE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 110, 111 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

B.- QUE CONCORRE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE LA **C.P. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ, C.P. MARÍA ISaura BEJARANO LUGO, ING. JOSÉ RICARDO CRUZ ROCHA, LIC. UBALDO MONTES RODRÍGUEZ Y LIC. ENRIQUE ROMÁN CRUZ GASTÉLUM**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y ASESOR JURÍDICO

Valentin A. Berrelleza

RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO SINALOA, QUIENES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ELLO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 13, 15, 16, 37, 38 FRACCIÓN I, Y XXII, 50, 52, 57, 59 FRACCIÓN I Y IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, QUIENES ACREDITAN DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA:

C.-MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2024 EXPEDIDA POR EL IX CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE SINALOA POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 Y EL ACTA RELATIVA A LA SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR, ALVARADO CON FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2024, MEDIANTE LOS CUALES FUE PROTESTADO Y TOMÓ POSESIÓN COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO, A LA **C.P. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ**, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2027;

D.- MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 01 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN LA CUAL SE REUNIERON LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADORA Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL H AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO RELATIVA AL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 11 FRACCIÓN 3) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, SE PROPONE Y APRUEBA COMO SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, A LA **C.P. MARÍA ISaura BEJARANO LUGO** Y A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS CON SU NOMBRAMIENTO RESPECTIVO OTORGADO POR LA **C.P. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO.

E.- SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL, SITO POR BOULEVARD ROSALES S/N, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD GUAMÚCHIL, SINALOA; CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO CON 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN CASO CONTRARIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES SE TENDRÁN COMO VÁLIDAMENTE HECHAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO.

F.- QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS TERRENOS DE LOS BASURONES MUNICIPALES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EL PRIMERO DE ELLOS POR CARRETERA A LA CIÉNEGA DE CASAL CON DESVIACIÓN POR EL CAMINO A LOS DESMONTES COORDENADAS UTM25°33'36"9"N 108°03' 50. 1 W Y EL QUE SE UBICA EN LA COMUNIDAD DE VILLA BENITO JUÁREZ EN CARRETERA INTERNACIONAL CON DESVIACIÓN EN AV. MANUEL GUTIÉRREZ

Valentin A. Berralleza

ZAMORA LATERAL DEL CANAL HUMAYA COORDENADAS UTM 2823180.56 M N Y 785808.41 M EN ESTE MUNICIPIO.

2.- DECLARA EL **ING. VALENTÍN ALBERTO BERRELLEZA CASTRO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

A.- ES UNA PERSONA QUE SE DEDICA AL COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS DE PAPEL, PLÁSTICO Y CARTÓN, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO CONSTA EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, CON FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 1 DE ENERO DEL 2022, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES BECV950214PKA.

B.- LA PERSONALIDAD QUEDA ACREDITADA CON EL ACTA DE INICIO DE OPERACIONES MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR.

D.- SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE POLIDUCTO PEMEX NUMERO 30, COLONIA 10 DE MAYO EN GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO SINA

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LOS CONTRATANTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES CONJUNTAS:

3.1.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE CONOCEN PERFECTAMENTE TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS ANTECEDENTES EXPRESADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRAN EL MISMO.

3.2.- DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, "**LAS PARTES**" SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

3.3.- MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, VIOLENCIA, ENGAÑO, MALA FÉ O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER CAUSA DE SU NULIDAD, YA QUE HAN OBRADO POR SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES QUE EXPRESAMENTE SE HAN RECONOCIDO; POR LO QUE RENUNCIAN EN ESTE ACTO A CUALQUIER ACCIÓN QUE PUDIERAN EJERCITAR POR TAL MOTIVO Y CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Valentin A. Berrelleza C

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO" CONVIENE EN OTORGAR PERMISO A LA **RECICLADORA GUASIN**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. VALENTÍN ALBERTO BERRELLEZA CASTRO**, PARA QUE COORDINE LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS (DESECHOS PLÁSTICOS, DE PAPEL Y DE CARTÓN) QUE SE DEPOSITEN EN LOS DOS BASURONES MUNICIPALES UBICADOS EN CARRETERA A LA CIÉNEGA DE CASAL CON DESVIACIÓN POR EL CAMINO A LOS DESMONTES COORDENADAS UTM25°33'36"9"N 108°03' 50. 1 W Y EL QUE SE UBICA EN LA COMUNIDAD DE VILLA BENITO JUÁREZ EN CARRETERA INTERNACIONAL CON DESVIACIÓN EN AV. MANUEL GUTIERREZ ZAMORA LATERAL DEL CANAL HUMAYA COORDENADAS UTM 2823180.56 M N Y 785808.41 M EN ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA.- "H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO" POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, CONCEDE A "EL **PERMISIONARIO**", EN FORMA GRATUITA, LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS DE LOS BASURONES MUNICIPALES MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

TERCERA.- EL TÉRMINO ESTIPULADO COMO DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 6 MESES, CONTADO DESDE LA FIRMA DE ESTE, EL DÍA 04 DE FEBRERO HASTA EL DÍA 04 AGOSTO DE 2025, MISMO QUE SE PODRÁ RENOVAR PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

CUARTA.- QUEDA A CARGO DE "EL **PERMISIONARIO**" LA CONTRATACIÓN Y REMOCIÓN DEL PERSONAL (PEPENADORES) QUE SE REQUIERA PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, CONTRATAR VELADORES PARA EL CUIDADO Y VIGILANCIA DE LOS BASURONES MUNICIPALES, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL ACCESO A PERSONAS PARA QUE REALICEN DICHAS ACTIVIDADES.

LAS CONTRATACIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE NO GENERARÁN OBLIGACIONES LABORALES NI DE OTRO TIPO LEGAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO.

QUINTA.- PODRÁ "EL **PERMISIONARIO**" REALIZAR ALGÚN TIPO DE ACONDICIONAMIENTO TANTO AL TERRENO DE LOS BASURONES COMO A SUS CAMINOS DE ACCESO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO.

Valentin A. Berrelleza C.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top right, a signature below it, and several other initials and marks.

SEXTA.- "EL PERMISIONARIO" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ACTIVIDAD DE SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LOS BASURONES DE LUNES A DOMINGO DENTRO DEL HORARIO DE 6:00 HRS. A 16:00 HRS., ASÍ COMO TAMBIÉN A NO OBSTACULIZAR EL DEPÓSITO DE BASURA POR PARTE DEL PERSONAL DEL ÁREA DE RECOLECCIÓN DEL MUNICIPIO.

SÉPTIMA.- "EL PERMISIONARIO" QUEDA OBLIGADO A PONER TODA DILIGENCIA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS BASURONES MUNICIPALES REFERIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DEBIENDO PARA TAL EFECTO CONTAR EN TODO MOMENTO CON EQUIPO BÁSICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS ASÍ COMO UN CONTENEDOR CON AGUA SUFICIENTE PARA CONTROLAR UN POSIBLE INCENDIO. ASIMISMO, DEBERÁ DAR AVISO DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN CASO DE PRESENTARSE.

OCTAVA.- "EL PERMISIONARIO" SE COMPROMETE A ACATAR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO.

NOVENA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO A LO REDACTADO EN LAS CLÁUSULAS QUE COMPONEN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DE PLENO DERECHO.

DÉCIMA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

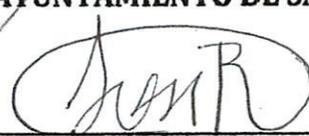
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN, EN LA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA, SIENDO LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, ANTE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES QUE ACTÚAN.

**C.P. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO**

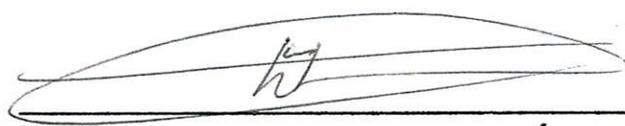
Valentin A. Berrellezo - C



C.P. MARÍA ISAURA BEJARANO LUGO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO



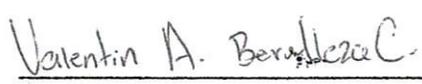
ING. JOSÉ RICARDO CRUZ ROCHA
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



LIC. UBALDO MONTES RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



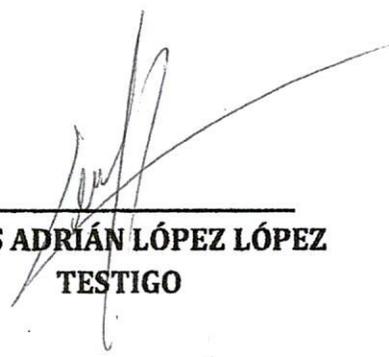
LIC. ENRIQUE ROMÁN CRUZ GASTÉLUM
ASESOR JURÍDICO



ING. VALENTÍN ALBERTO BERRELLEZA CASTRO
"EL PERMISIONARIO"



LIC. JESÚS ALONSO AGUILAR BOJÓRQUEZ
TESTIGO



LIC. CARLOS ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
TESTIGO